

ACTA NRO. 717: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio del año 2024, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Señores Directores de **GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.** (“GFG” o la “Sociedad”, indistintamente), Eduardo J. Escasany, Pablo Gutierrez, Federico Braun, Sebastián Gutierrez, Silvestre Vila Moret, Tomás Braun, Claudia Estecho, Miguel Maxwell y Alejandro Asrin, bajo la presidencia del primero de los nombrados. Se cuenta con la participación del Síndico Titular, Cdor. José Luis Gentile en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien constata que el sistema de videoconferencia permite la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y la deliberación en forma simultánea. Se declara abierta la sesión y el Sr. Presidente toma la palabra para dar tratamiento al **Punto del Temario del día: “Convocatoria Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 20 de agosto de 2024”**. El señor Presidente informa que conforme lo decidido por este Directorio oportunamente en su reunión de fecha 8 de abril de 2024, la Sociedad, junto con su subsidiaria Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. han suscripto con fecha 9 de abril de 2024 un contrato de compraventa de acciones (el “Contrato de Compraventa de Acciones”) con HSBC LATIN AMERICA B.V. (en adelante, el “Vendedor”) en virtud del cual acordaron adquirir en forma directa e indirecta: (i) en conjunto, el 99,99383% del capital social y de los votos de HSBC Bank Argentina S.A. y el 100% de HSBC Argentina Holdings S.A., HSBC Participaciones (Argentina) S.A., HSBC Global Asset Management S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.; y (ii) sólo Grupo Financiero Galicia, el 100% de las Obligaciones Negociables Privadas y Subordinadas emitidas por HSBC Bank Argentina S.A. y cuyo acreedor es HSBC LATIN AMERICA HOLDINGS (UK) Limited, cuyo vencimiento operará en 2027 y cuyo valor nominal es de U\$S 100.000.000 (en adelante, las “Obligaciones Negociables Subordinadas”), siempre y cuando las mismas no sean previamente precanceladas. Aunque la citada resolución de este Directorio fue legítimamente adoptada en el marco de su competencia, la envergadura de la operación y su importancia para los negocios futuros de la Sociedad y de sus subsidiarias, ameritan poner a consideración de la asamblea de accionistas la decisión del Directorio relativa a la celebración del Contrato de Compraventa de Acciones en los términos del Art. 234, inc. 1º, de la Ley General de Sociedades, para requerir del órgano de gobierno el pertinente respaldo y las resoluciones que, para la ejecución del Contrato de Compraventa

de Acciones, le compete adoptar, todo ello sujeto a la condición suspensiva de la previa autorización de la operación por parte del Banco Central de la República Argentina.

Recuerda el Señor Presidente que, de conformidad con lo acordado, la proporción de la contraprestación a cargo de la Sociedad que recibirán las entidades del grupo HSBC, se materializará mediante el aporte en especie por HSBC Latin America B.V. y por HSBC Latin America Holdings (UK) Limited al capital de Grupo Financiero Galicia de una cantidad de acciones y, eventualmente en caso de que no sean precanceladas, de las Obligaciones Negociables Subordinadas, todo ello contra la entrega de nuevas acciones Clase “B” de la Sociedad correspondientes a un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, acciones que deberán ser representadas en American Depositary Receipts (“ADRs”). De acuerdo a lo expresado, la Sociedad deberá aumentar su capital social, oportunamente recibir como aporte en especie la porción de acciones adquiridas (y, eventualmente, siempre y cuando no sean precanceladas, el aporte correspondiente a la adquisición de las Obligaciones Negociables Subordinadas). Adicionalmente, en un tramo separado, deberá aumentar el capital para recibir efectivo a fin de cancelar el crédito correspondiente al ajuste de precio que según los términos del Contrato de Compraventa de Acciones eventualmente tenga el Vendedor o, en defecto de suscripción en efectivo por los accionistas, aceptar la capitalización de ese crédito. A estos fines y para cumplir con los compromisos asumidos por la Sociedad, resulta necesario que la asamblea de accionistas resuelva sendos aumentos del capital social y que disponga lo conducente para que las acciones a ser emitidas sean representadas en ADRs. En tal sentido, el señor Presidente manifiesta que, a fin de poder recibir los aportes comprometidos por HSBC Latin America B.V. y por HSBC Latin America Holdings (UK) Limited en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones de HSBC será también necesario someter a consideración de los accionistas el aumento del capital social, el cual podrá ejecutarse en tramos y, en aquellos tramos que vayan a ser suscriptos con integración de los aludidos aportes en especie, resultará necesario someter a consideración de los accionistas la suspensión o limitación del derecho de suscripción preferente. En virtud de ello, propone convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para tratar todas las materias indicadas. Tras una breve deliberación, **por unanimidad SE RESUELVE**: Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 20 de Agosto de 2024,

a las 11 horas en primera convocatoria, que será celebrada a distancia mediante el sistema de videoconferencia “Microsoft Teams” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° y 23° del Estatuto Social, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1° Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2° Consideración de lo resuelto por el Directorio en su reunión del 8 de abril de 2024 respecto de la suscripción del Contrato de Compraventa de Acciones para adquirir en conjunto con Banco Galicia el 99,99383% del capital social y de los votos de HSBC Bank Argentina S.A. y el 100% de HSBC Argentina Holdings S.A., HSBC Participaciones (Argentina) S.A., HSBC Global Asset Management S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. 3° Aumento del capital social en un primer aumento (el “Primer Aumento”), hasta un monto máximo de \$115.582.280 valor nominal y la emisión de hasta un máximo de 115.582.280 nuevas acciones ordinarias Clase B, escriturales, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción (representativas de hasta el 7,84% del capital social), con derecho a dividendos a partir de la fecha de su emisión, en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación. Las acciones serán integradas en especie. El Primer Aumento estará condicionado a la aprobación por el Banco Central de la República Argentina de la transacción pactada en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024. Determinación de la prima de emisión. Suspensión del derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades. 4° Aumento del capital social en un segundo aumento (el “Segundo Aumento”) hasta un monto máximo, que en conjunto con el Primer Aumento no podrá exceder de \$162.035.894 valor nominal y la emisión de hasta un máximo de 162.035.894 nuevas acciones ordinarias Clase B, escriturales, de valor nominal \$ 1 (un Peso) y un voto por acción (representativas, junto con las del Primer Aumento, de hasta el 10,99% del capital social actual y de hasta el 9,9% del nuevo capital social resultante luego de los dos aumentos), con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean emitidas en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, en circulación. El Segundo Aumento estará condicionado a la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina de la transacción pactada en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024. El Segundo Aumento podrá ser integrado en efectivo en Dólares de los Estados Unidos o mediante la capitalización de deuda de la Sociedad. Delegación en el Directorio de la facultad de modificar el modo

de integración en caso necesario por aplicación de exigencias regulatorias. Prima de emisión: pautas de la delegación en el Directorio para fijarla. 5° Respecto del Segundo Aumento, reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer hasta el mínimo legal, de conformidad con la normativa aplicable. 6° Solicitud de la autorización de los Aumentos a la Comisión Nacional de Valores, en su caso, de oferta pública en el país y/o en el exterior, conforme determine el Directorio y, de listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), National Association of Securities Dealers Automated Quotation (“NASDAQ”) y/o en los mercados locales y/o del exterior adicionales que determine el Directorio. 7° Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para: (i) determinar la cantidad de acciones a emitir en oportunidad de cada aumento, los cuales podrán ser ejecutados en tramos, la época y la oportunidad de implementación de los aumentos; (ii) suscribir todos los acuerdos y realizar todos los actos necesarios para implementar los aumentos de capital; y (iii) realizar todos los trámites necesarios ante los organismos del país y/o del exterior a los fines de obtener todas las autorizaciones relativas a la emisión de los American Depositary Shares (“ADS”). Subdelegaciones y autorizaciones. El Sr. Presidente señala que los Señores Accionistas: **Notas: 1)** para asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las cuentas de acciones escriturales librados al efecto por Caja de Valores S.A., para su registro en el libro de Asistencia mediante correo electrónico a la siguiente casilla: asambleas@gfgsa.com, hasta el 14 de agosto de 2024 en el horario de 10 a 16 horas; **2)** A efectos de la votación, cada uno de los accionistas (o su representante) se identificará y emitirá su voto a viva voz, conforme al instructivo que se enviará oportunamente; **3)** Los accionistas que se hubieran registrado recibirán un instructivo técnico de la plataforma Microsoft Teams; **4)** Serán informados del link de la videoconferencia al correo electrónico desde donde hayan comunicado su asistencia; **5)** Quedan informados por el presente que la Comisión Nacional de Valores requiere el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Capítulo II del Título II de sus Normas (N.T. 2013); **6)** De conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Mercado de Capitales, la información relevante concerniente a la celebración de la Asamblea, y las propuestas del Directorio se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.gfgsa.com), mientras que para acceder el informe de valuación correspondiente, los accionistas podrán solicitar el mismo enviando un correo electrónico a

asambleas@gfgsa.com; y 7) Para la consideración del punto 3° del Orden del Día, se requerirá la mayoría establecida en el Art. 244, última parte, de la Ley General de Sociedades y para la consideración de los puntos 3° y 5° del Orden Día, la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Seguidamente el miembro de la Comisión Fiscalizadora deja constancia de la participación a distancia mediante video conferencia de todos los asistentes ya nombrados y de la regularidad de las decisiones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 horas.-----

Firmantes: Eduardo J. Escasany, Pablo Gutierrez, Federico Braun, Sebastián Gutierrez, Silvestre Vila Moret, Tomás Braun, Claudia Estecho, Miguel Maxwell, Alejandro Asrin y José Luis Gentile.-----

Es copia fiel de su original de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 19 de julio de 2024, Acta Nro. 717.-----

A. Enrique Pedemonte
Apoderado
Grupo Financiero Galicia S.A.